

### GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

### RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

## N° 096 -2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado, 1 AGO. 2015

VISTO: El Memorando Nº 434-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, de fecha 01/08/2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva para Designar a los miembros que conformarán la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, el Expediente Nº 6130-2019, de fecha 04/07/2019; y demás documentación adjunta en (10) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, visto el Expediente Nº 6130-2019, que contiene el Oficio Nº 192-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-UP, de fecha 04/07/2019 emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal de la Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, mediante el cual informa a la titular de la entidad que, en atención al Oficio Nº 2360-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-OP-DG, de fecha 01/07/2019, remitido por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, adjunto a la Circular Nº 088-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 28/06/2019, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se pone de conocimiento que en fecha 15/06/2019, fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE, por medio del cual formalizaron el acuerdo que aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276; considerando que el referido lineamiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y para el sector salud deberá ajustarse a los plazos del cronograma adjunto al Lineamiento publicado.

En ese contexto, la Unidad de Personal solicita la designación de los miembros que integren la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, a fin de cumplir con los requisitos y el proceso de nombramiento del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de acuerdo a la normative vigente.

Asimismo, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece autorizar excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. Por tanto, es procedente emitirse el acto resolutivo para designar a los miembros que conformen la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el D.Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24/07/2019; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.Leg.N°1272; y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios.



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

'AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación, que se encargará de llevar a cabo el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, designándose a los miembros de cada comisión de la siguiente manera:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO	
Lic. Enf. Aldo Nicodemo APAZA LEÓN.	
Lic. Enf. Rosa Marivel SILVA MAYTANO.	
Sr. Reynaldo BALAREZO REATEGUI.	



### **COMISIÓN DE APELACIÓN**

Econ. Felix CHAVEZ CORTEZ

Abog. Nelcy Magali LUNA ANTAS.

M.C. Ana Cecilia CHAVEZ SANDOVAL.



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a las instancias pertinentes y a los miembros de las Comisiones para que asuman sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente e incluir en el legajo personal de cada uno de ellos.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva Redes de Salud Pariféricas MDO

M.C. Ana Cecilia Chávez Sandoval DIRECTORA EJECUTIVA C M P 017565